

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que delega a la C. Alejandra Escandón Torres, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

12/abr/2024 ACUERDO del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 15 de marzo de 2024, por el que delega a la C. Alejandra Escandón Torres, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la facultad contenida en el artículo 221 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para designar y remover a las y los Jueces de Justicia Cívica o de Justicia Cívica Itinerante, Notificadores, Defensores, Médicos Legistas, Mediadores y Psicólogos, el presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a la C. ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES, SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, la facultad contenida en el artículo 221 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para designar y remover a las y los Jueces de Justicia Cívica o de Justicia Cívica Itinerante, Notificadores, Defensores, Médicos Legistas, Mediadores y Psicólogos.

SEGUNDO

La Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, bajo su responsabilidad tomará las medidas administrativas necesarias para la ágil y correcta aplicación de la facultad que se le delega, quién además deberá informar al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de manera trimestral, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todos los actos realizados.

TERCERO

La delegación de facultades se realiza sin que este Acuerdo sea motivo de pérdida de las mismas, las cuales corresponden al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

CUARTO

Al Titular de la Consejería Jurídica, se le delega la facultad de revocar el presente Acuerdo. En tal situación, la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, otorgará un informe final de cada una de las actuaciones que se realizaron y las que se encuentren vigentes al amparo del presente instrumento jurídico.

QUINTO

Se revoca el Acuerdo Delegatorio OP/DELE/020 de fecha 15 de abril de 2022.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 15 de marzo de 2024, por el que delega a la C. Alejandra Escandón Torres, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la facultad contenida en el artículo 221 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para designar y remover a las y los Jueces de Justicia Cívica o de Justicia Cívica Itinerante, Notificadores, Defensores, Médicos Legistas, Mediadores y Psicólogos, el presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 12 de abril de 2024, Número 10, Quinta Sección, Tomo DLXXXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio a la C. ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES, SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, para su debida aplicación y cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio a la Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. La interpretación y en su caso, las aclaraciones necesarias respecto a este Acuerdo, serán resueltas por la persona Titular de la Consejería Jurídica.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de marzo de 2024.
El Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
C. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. Rúbrica.